



SECRETARIA: Informo a la señora Jueza, que el **9 de noviembre de 2022** la doctora ROSE MARY TREJOS MEDINA conforme al poder conferido por el demandante, solicitó el reconocimiento de personería. Queda para proveer, **marzo 14 de 2023.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 570

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: **COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO “COOTRAPI”**

Demandados: Lina María Lozano Becerra
José María Canacuan
Javier Augusto Soto Mora

Rad. No.: 761114003003-**2020-00299-00**

ASUNTO:

En atención que mediante memorial la parte demandante, a través de su gerente, doctor: JOHN ALBERT HOYOS HERRERA confirió poder a la doctora ROSE MARY TREJOS MEDINA, quien solicita el reconocimiento de personería para actuar. Lo anterior, con base en el artículo 77 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR a la doctora ROSE MARY TREJOS MEDINA como apoderada de la entidad COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “COOTRAPI”, dentro de la presente demanda ejecutiva propuesta contra: LINA MARÍA LOZANO BECERRA y Otros.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora **ROSE MARY TREJOS MEDINA** c.c. 38.861.133 y la TP 95.067 del CSJ, como apoderada de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “COOTRAPI”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 025.

El anterior auto se notifica hoy
15 de marzo de 2023 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria